

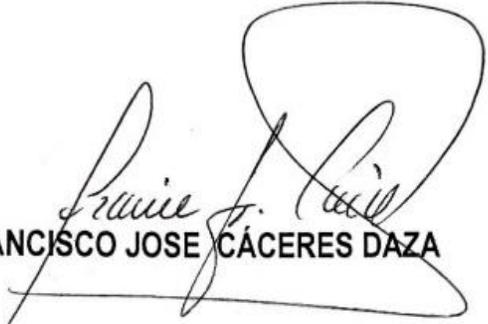
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 16 de 2022

Al Despacho se allega por parte de la ejecutante, Financiera Comultrasan, liquidación de crédito dentro de la presente ejecución seguida en contra de José Miguel Mora Ávila, observándose que la misma no se ajusta a derecho toda vez que en el auto que se ordenó librar mandamiento ejecutivo de fecha 14 de enero de 2015, el cual se encuentra ejecutoriado, no se dispuso la cancelación de los intereses moratorios que ahora solicita la apoderada de la parte actora, esto es, los que se pudieran causarse después de la presentación de la demanda, en consecuencia, **SE NIEGA** la liquidación de crédito presentada en fecha 7 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 17 de marzo de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria